

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 3 DE ABRIL DE 1998

Nº23,515

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIENO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 83

(De 31 de marzo de 1998)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 110 DE 19 DE MAYO DE 1997, Y SE DICTAN NUEVAS TARIFAS QUE REGIRAN EL SERVICIO QUE SE PRESTA A LOS GRANDES IMPOSITORES DEL CORREO AEREO Y DEL SERVICIO SAL/ APR, PARA EL REGIMEN INTERNO E INTERNACIONAL." PAG. 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 87

(De 1º de abril de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A UN REPRESENTANTE EL SECTOR PRIVADO ANTE LA COMISION PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL CONTRA EL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO." PAG. 4

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 8

(De 31 de marzo de 1998)

" POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS." PAG. 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

ACUERDO Nº 1

(De 30 de enero de 1998)

" POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PARITA PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997." PAG. 6

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL Nº 3

(De 20 de enero de 1998)

" MEDIANTE EL CUAL, SE CREA EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE PEDASI." PAG. 13

AVISO Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 83

(De 31 de marzo de 1998)

Por el cual se modifica el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº. 110 de 19 de mayo de 1997, y se dictan las nuevas tarifas que regirán el servicio que se presta a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del Servicio SAL/ APR, para el régimen interno e internacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO :

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, organizar y regular el servicio de correos;

Que mediante el Decreto Nº. 110 de 19 de mayo de 1997, se establecieron las tarifas a cobrar a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del Servicio SAL/APR, para el régimen interno e internacional;

Que atendiendo a las nuevas tarifas de transporte aéreo y de acuerdo al costo de los gastos terminales, la red interna y la posible aplicación de cobros por envíos de Correo Masivo, se precisa adecuar las tarifas atendiendo a los cambios dados;

Que en virtud de lo antes expuesto;

Artículo 1: Modifíquese el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº 110 de 19 de mayo de 1997, el cual quedará así:

Artículo 5: Créase la nueva tarifa a cobrar a los Grandes Impositores del Correo Aéreo de la siguiente manera:



1.- CORREO AÉREO PRIORITARIO:

Grupo N°.1	
Tarifa	B/. 6.85 por kilogramo
Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 8.30 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 12.00 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 15.00 por kilogramo

2.- SACAS M AÉREAS PRIORITARIAS

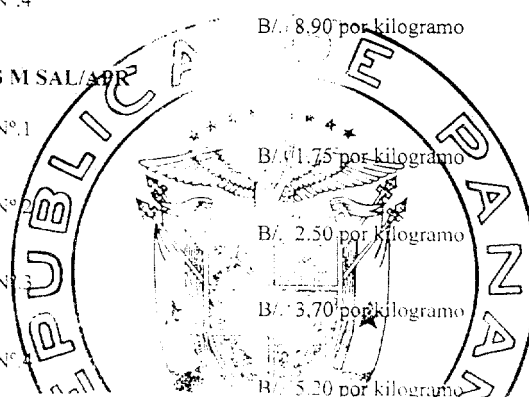
Grupo N°.1	
Tarifa	B/. 3.00 por kilogramo
Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 5.50 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 9.00 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 13.30 por kilogramo

3.- CORREO SAL/APR

Grupo N°.1	
Tarifa	B/. 5.25 por kilogramo
Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 5.55 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 7.55 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 8.90 por kilogramo

4.- SACAS M SAL/APR

Grupo N°.1	
Tarifa	B/. 1.75 por kilogramo
Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 2.50 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 3.70 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 5.20 por kilogramo



Artículo 2: Este Decreto comenzara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 31 días del mes de marzo de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 87
(De 1º de abril de 1998)

"Por el cual se designa a un representante del sector privado ante la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.125 de 27 de marzo de 1995, fue creada la Comisión Nacional de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico, para asesorar al Presidente de la República en relación con la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra dicha práctica delictiva.

Que de conformidad con el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo, la Comisión está integrada por personalidades de los sectores público y privado, habiéndose designado en representación este último, al Doctor ELOY ALFARO DE ALBA, quien fungió además como Asesor Legal de la Comisión.

Que recientemente el Doctor ELOY ALFARO DE ALBA fue nombrado Embajador de la República de Panamá ante los Estados Unidos de América, razón por la cual se hace necesario designar su reemplazo en la Comisión.

DECRETA:

Artículo Primero: Designase al Licenciado **ALEJANDRO G. FERRER L.**, como miembro de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico, en representación del sector privado, quien además, fungirá como Asesor Legal de la Comisión.

Artículo Segundo: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 8

(De 31 de marzo de 1998)

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Superintendente y de los miembros de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 "Por la cual se reforma el régimen bancario y se crea la Superintendencia de Bancos", en su artículo 6 señala que el citado ente estará a cargo de un Superintendente quien fungirá como funcionario público de tiempo completo y recibirá remuneración.

Que el mismo artículo 6 establece que la Superintendencia de Bancos contará con una Junta Directiva formada por cinco (5) Directores con derecho a voz y voto que no recibirán remuneración ni gastos de representación, salvo dietas que fijará el Órgano Ejecutivo.

Que la designación de los primeros Directores tendrá períodos de vencimiento diferentes conforme lo estipula el artículo 9 del antes citado Decreto Ley.

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar Superintendente de la Superintendencia de Bancos al Licenciado Carlos Alberto Vallarino Rangel, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2003.

Artículo Segundo: Nombrar a los miembros de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, en lo sucesivo los Directores, según se detalla a continuación:

Eduardo Ferrer Morgan: Con cédula de identidad personal No. 8-188-581, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2000.

Jorge Wilberto Altamirano Mantovani: Con cédula de identidad personal No. 8-272-411, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2006.

Félix Brandon Maduro García De Paredes : Con cédula de identidad personal No. 8-463-863, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2005.

Rogelio Alberto Miró Muller: Con cédula de identidad personal No. 8-119-573, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2003.

Joseph Fidanque Jr.: Con cédula de identidad personal No. 8-96-914, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2003.

Artículo Cuarto: Se fija una dieta de B/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100) para cada uno de los Directores, por su asistencia a las reuniones de la Junta Directiva o por su participación en misiones oficiales.

Artículo Quinto: Este Decreto rige a partir del 12 de junio de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
ACUERDO N° 1
(De 30 de enero de 1998)

Por medio del cual se dicta el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Parita para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es un acto del Gobierno municipal que contiene el plan operativo anual, preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazos, basados en la programación de las actividades municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de rentas y gastos presupuestado por el Señor Alcalde del distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Parita, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, así:

INGRESOS:

1.	Ingresos corrientes	127,824
1.1.	Ingresos Tributarios	76,508
1.2.	Ingresos No Tributarios	45,316
1.4.	Saldo en Caja y Banco	6,000
2.	Ingresos de Capital	1,000
2.1.	Recursos del Patrimonio	1,000

Total de Ingresos..... 128,824

II. EGRESOS:

0.	Servicios personales	69,125
1.	Servicios no Personales	10,018
2.	Materiales y suministros	9,100
3.	Mobiliario y Equipo	793
6.	Transferencias corrientes	39,438
9.	Asignaciones Globales	350

Total de Egresos..... 128,824

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 1998.

Dado en Parita a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

SANTIAGO ARAUZ
Presidente del Consejo

EIRA YACELYS CASTILLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA... TREINTA (30)... DE ENERO... DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

CUMPLASE Y EJECUTESE

MANUEL D. BARRIO
Alcalde

EUGENIA SAMANIEGO
Secretaria

INGRESOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PARITA	PRESUPUESTADO
		1998
CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL DE INGRESOS	128,824
1	INGRESO CORRIENTE	127,824.
11	INGRESO TRIBUTARIO	76,508.
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	76,508.
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	41,924.
112501	VTAS. AL X MAYOR	270.
112502	VTAS DE LICOR AL X MAYOR	900.
112505	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	3,000.
112506	ESTABLEC. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	12,000.
112507	ESTABLEC. DE VTAS. DE ART. DE SEG.	72.
112508	MERCADOS PRIVADOS	400.
112509	CASSETAS SANITARIAS	400.
112510	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	576.
112512	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	228.
112522	MUEB Y EBANISTERIAS	400.
112524	FERRETERIAS	254.
112530	ROTULOS. ANUNCIOS Y AVISOS	400.
112535	APARATOS DE MEDICION	123.
112539	DEGUELLO DE GANADO	21,075.
112540	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	300.
112541	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	200.
112547	CAJAS DE MÚSICA	216.
112548	APARATOS MECANICOS	10.
112549	BILLARES	700.
112550	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	10.
112551	GALLERAS, BOLOS, ETC.	240.
112552	BARBERIAS Y OTROS	24.
112554	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y VIDEOS	10.
112570	SEDERIAS Y COSMETERIAS	96.
112573	ESTABLE. DE VENTA DE CALZADOS	10.
112599	OTROS N.E.D.C.	x
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2,034.
112603	FAB. DE EMBUTIDOS	90.
112611	PANADERIAS. DULCERIAS Y REPOS	60.
112665	DESCARGADORAS DE GRANOS	84.
112699	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	1,800.
128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	32,550.
112804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	1,000.
112811	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	13,500.
112812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	15,500.
112813	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,500.
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	850.

INGRESOS

12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,316.
121	RENTA DE ACTIVOS	11,680.
1211	ARRENDAMIENTOS	4,500.
121101	ARRENDAMIENTOS	3,100.
121105	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	1,400.
121199	OTROS ARRENDAMIENTOS	
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,930.
121308	PLACAS	1,830
121399	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,100.
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	2,250.
121402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	2,250.
123	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,781.
1231	GOBIERNO CENTRAL	13,781.
123101	SUBSIDIO	13,781
1237	SECTOR PRIVADO	8,000.
123701	CUOTA GANADERA	2,000.
123702	CUOTA PORCINA	4,000.
124	TASAS Y DERECHOS	7,280.
1241	DERECHOS	4,260.
124110	MATADEROS Y SAURDAS	700
124115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	450.
124116	FERRETES	350.
124125	SERV. DE PIQUERA	10
124126	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	600
124129	GUIAS DE EXTRACCIÓN DE MADERA	50
124130	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	2,100.
1242	TASAS	3,020
124214	TRASPASO DE VEHICULOS	800
124218	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	300.
124219	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	1,350.
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	200
124221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	350.
124222	AUTENTIFICACION DE DOCUMENTO	20
126	INGRESOS VARIOS	6,575.
126001	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,500.
126010	VIGENCIAS EXPIRADAS	4,000.
126011	REINTEGROS	25
126099	OTROS INGRESOS VARIOS	50
14	SALDO EN CAJA Y BANCO	6,000.
142	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	6,000.
142001	SALDO CORRIENTE	6,000.

2	INGRESOS DE CAPITAL	1,000.
21	RECURSOS DEL CREDITO	1,000.
211	VENTA DE ACTIVOS	1,000.
2111	VENTA DE INMUEBLES	1,000.
211101	TERRENOS	1,000.
23	OTROS ING. DE CAPITAL	0.
2311	GOBIERNO CENTRAL	

EGRESOS

ENTIDAD: ----- MUNICIPIO DE PARITA -----

CODIGO DE PRIDA AEN T P F SP AC OBJ	DETALLE DEL CONCEPTO	
0	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	128,824
575 .0 .1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	97,340
575 .0 .1 .0 .01	LEGISLACION MUNICIPAL	39,589
575 .0 .1 .0 .01 .02	CONSEJO MUNICIPAL	39,589
001	PERSONAL FIJO	3,240
002	PERSONAL TRANSITORIO	200
021	DIETA	7,560
050	XIII MES	270
120	IMP. Y ENCUADERNACION	100.
141	VIATICO DENTRO DE PAIS	200.
151	DENTRO DEL PAIS	150.
151	TRANSPORTE FIJO	960
183	MANT. MOB. EQUIPO DE OFIC.	100
201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	150
211	ACABADO TEXTIL	500.
232	PAPELERIA	100
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	100
370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	468
611	DONATIVOS A PERSONAS	200.
633	SUBSIDIO DEPORTIVO	300
641	GOBIERNO CENTRAL	2,380.
646	MUNICIPALIDAD	12,600.
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	397
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	49.
653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	19
654	CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	10.
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	9,436.
930	IMPREVISTO	100.
575 .0 .1 .0 .02	ADMINISTRACION MUNICIPAL	35,153
575 .0 .1 .0 .02 .01	ALCALDIA MUNICIPAL	35,153
001	PERSONAL FIJO	19,260.
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,500
050	XIII MES	1,387
111	AGUA	400
114	ENERGIA ELECTICA	950
115	TELECOMUNICACIONES	1,000
120	IMPRESION Y CUADER. Y OTROS	300
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400
151	TRANSPORTE FIJO	960.

EGRESOS

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PARITA	
151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	400
181	DE EDIFICIOS	500
182	DE MAQ. Y OTRO EQUIPOS	100
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	200
192	SERVICIOS BÁSICOS	665.
201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	150
211	ACABADO TEXTIL	100
223	GASOLINA	200
224	LUBRICANTES	100
232	PAPELERIA	300.
259	OTROS MAT. DE CONSTRUCC.	200.
261	ARTICULOS PARA RECEPCION	1,500.
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	100
280	REPUESTO	100.
370	MAQUINARIA Y EQUIPO	175.
611	DONATIVOS A PERSONAS	100.
639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	300
641	GOBIERNO CENTRAL	730
651	CUOTA PATRONAL DE S S	2,239.
652	CUOTA PATRONAL S EDUCATIVO	293.
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	110.
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.	59.
930	IMPREVISTO	175.
575 0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	22,591
575 0.1.0.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	2 2,348
001	PERSONAL FIJO	6,840
002	PERSONAL TRANSITORIO	450
050	XIII MES	570
091	CRED.REC. SUELDOS	320
120	IMPRESION, ENC. Y OTROS	523
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	150
151	TRANSPORTE FIJO	360
151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	250
232	PAPELERIA	150
269	OTROS PRODUC. VARIOS	4,550
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	100
350	MOBILIARIO DE OFIC.	150
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	5,400
651	CUOTA DE S SOCIAL	790
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	100
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	30
654	FONDO COMPLEMENTARIO	20
694	CRED REC OTRAS. SIN FINES DE LUCRO	1,500
930	IMPREVISTO	75
575 0.1.0.03.02	AUDITORIA MUNICIPAL	250
120	IMPRESION, ENC. Y OTROS	50
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	50
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	50.

EGRESOS

ENTIDAD:

MUNICIPIO DE PARITA

575.0.2	SERVICIOS MUNICIPALES	7,028.
580.0.2.0.01	ABASTECIMIENTO	7,028.
575.0.2.0.01.01	MERCADO	200
181	DE EDIFICIOS	200
575.0.2.0.01.02	ASEO Y ORNATO	6,828
080	OTROS SERV. PERSONALES	6,828
575.0.3	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	24,456
575.0.3.0.00.01	CORREGIDURIAS Y LEGAL	24,456
001	SUELDO FIJO	16,800
002	PERSONAL FIJO	1,400
050	XIII MES	1,400
080	OTROS SERV. PERSONALES	1,700
101	ARRENDAMIENTO	300
120	IMPRESION, ENC. Y OTROS	100
211	ACABADO TEXTIL	100
232	PAPELERIA	100
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	100
551	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	1,957
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	253
653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	95
654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	51

ESTRUCTURA DE PERSONAL 1998

DETALLE	MENSUAL	SOLICITADO			
	AÑO 1997	AÑO 1998	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
TOTAL CONSEJO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
TOTAL ALCALDIA	1,605.00	1,605.00	19,260.00	1,305.00	1,500.00
TOTAL DE TESORERIA	570.00	570.00	6,840.00	650.00	450.00
TOTAL DE CORREGIDURIA	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	1,400.00
TOTAL	3,845.00	3,845.00	46,140.00	3,625.00	3,550.00
CONSEJO MUNICIPAL					
001 SEC. DE CONSEJO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
SUB-TOTAL	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
TOTAL CONSEJO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
ALCALDIA					
001 ALCALDE	700.00	700.00	8,400.00	400.00	700.00
001 SECRETARIA	260.00	260.00	3,120.00	260.00	200.00
001 CONTADOR	245.00	245.00	2,940.00	245.00	200.00
001 TRAB. MANUAL MUNICIPAL	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
001 TRAB. MANUAL M. CEMENT	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
SUB-TOTAL	1,605.00	1,605.00	19,260.00	1,305.00	1,500.00
TOTAL ALCALDIA	1,605.00	1,605.00	19,260.00	1,305.00	1,500.00

003	DIRECC. DE TESORERIA					
003	TESORERO	320.00	320.00	3,840.00	400.00	350.00
003	SECRETARIA	250.00	250.00	3,000.00	250.00	200.00
	SUB-TOTAL	570.00	570.00	6,840.00	650.00	450.00
	TOTAL DE TESORERIA	570.00	570.00	6,840.00	650.00	450.00
	CORREGIDURIAS					
015	CORREG. DE CABECERA	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
015	CORREG. DE POTUGA	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
015	CORREG. DE PARIS	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
015	CORREG. DE CABUYA	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
015	CORREG. DE FORTOS	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
025	C. DE LOS CASTILLOS	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
025	C. DE LLANO DE LA CRUZ	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	1,400.00
	TOTAL DE CORREGIDURIA	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	1,400.00

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
(De 20 de enero de 1998)

" Mediante el cual, se crea El Régimen Impositivo del distrito de Pedasí."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI, en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO

Mediante el cual, se crea El Régimen Impositivo del distrito de Pedasí, según acuerdo municipal No. 3 del 20 de enero de 1,998.

Los Tributos Municipales del distrito de Pedasí para su administración, se dividen así: IMPUESTOS, RENTAS, DERECHOS Y OTROS TRIBUTARIOS VARIOS.

ACUERDA

Artículo Primero: Gravar Impuestos y Contribuciones a todas las actividades Industriales, Comerciales o Lucrativas de cualquier clase que se realice en el distrito, según Artículo 74 Capítulo III de Impuestos y Contribuciones.

Artículo Segundo: Gravar Impuestos y Contribuciones a cualquier otra actividad lucrativa.

1.1.1. TRIBUTARIOS DIRECTOS

1.1.1. 2 SOBRE LA PROPIEDAD

01 Solaras sin Edificar: Toda persona que tenga un solar sin edificar y que el mismo no tenga título de plena propiedad pagará un impuesto anual clasificado de la siguiente manera:

a: Primera categoría 0.20 ctvs por m2

b: Segunda " " 0.13 ctvs por m2

c: Tercera " " 0.08 ctvs por m2

1.1.2.5 PODER ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

03 Establecimientos de Autos y Accesorios:

a: Pagará un impuesto mensual de 10 balboas.

b: Taller de mecánica automotriz pagará de 5 a 10 balboas.

04 Establecimientos de Ventas de Madera y Materiales de Construcción: Toda persona que se dedique a la venta de materiales de construcción pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

05 Establecimientos de Ventas al x Menor pagará un impuesto mensual de la siguiente manera:

a: Las Abarroterías pequeñas pagarán de 2 a 5 balboas.

b: Los Mini Super pagarán de 10 a 15 balboas.

c: Las Joyerías pagarán de 2 a 5 balboas.

06 Establecimientos de Ventas de Licor al x Menor:

a: Las Cantinas o Tóldos de carácter transitorio pagarán por semana o fracción de semana 50 balboas.

b: Igualmente podrá autorizar la alcaldía durante la celebración de competencias deportivas, el expendio de cervezas en los Estádios y Gimnasios nacionales, a particulares mediante el pago anticipado del impuesto que será establecido por el Tesoro Municipal como también podrá otorgar permisos para otras actividades con fines de lucro las cuales, pagarán un impuesto de 25 a 50 balboas.

c: El impuesto mensual sobre las cantinas permanentes quedará establecido entre 25 a 35 balboas.

d: El impuesto mensual sobre Bodegas pagarán 50 balboas.

09 Casetas Sanitarias: Toda persona que tenga una caseta sanitaria y haga uso de la misma, pagará un impuesto de 2 a 3 balboas.

10 Estación de Venta de Combustibles: Toda estación de gasolina dentro del distrito, pagará un impuesto de 5 balboas por galón.

16 Farmacias y Ventas de Medicinas: Todo negocio que se dedique a la venta de medicamentos, pagará un impuesto mensual de 2 a 5 balboas.

20 Depósitos Comerciales: Toda persona que haga uso de un depósi -
to comercial, pagará un impuesto mensual de 15 balboas.

22 Mueblerías y Bonisterías: Todo dueño de talleres de ebanis -
tería, pagará un impuesto mensual de 2 a 5 balboas según categoría.

24 Ferreterías: Todo dueño de venta de ferreterías, pagará un
impuesto mensual de 5 balboas.

30 Rótulos, Anuncios y Avisas: Todo dueño de un establecimiento
comercial debe colocar su rótulo frente al negocio el cual pagará un im -
puesto anual de 2 balboas.

35 Aparatos de Medición: Todo comerciante que haga uso de pesas y
medidas pagará un impuesto anual de 1 balboa por cada una, y si es de 100 a
500 libras pagará 2 balboas.

39 Degüello de Ganado y Cerdo: Toda persona que proceda al sacri -
ficio de res o cerdo, pagará un impuesto de la siguiente manera:

a: Por cabeza de ganado vacuno macho pagará 3 balboas con 0.50 céntavos.

b: Por " " de " " " " hembra pagará 4 balboas.

c: Por cerdo hembra o macho pagará 1 balboa.

40 Restaurantes, Cafés y Otros: Toda persona o negocio que se de -
dique a esta actividad pagará un impuesto mensual entre 5 a 10 balboas (con
venta de cervezas pagará 12 balboas).

41 Heladerías y Refresquerías: Toda dulcería o refresquería paga -
rá un impuesto de 3 balboas mensual.

42 Casas de Hospedajes, Pensiones y Cabafías se refiere a las casas
donde se alojan personas en forma permanentes y las pensiones que ocupan
das por personas de tipo transitorio por periodo o tiempo pagarán por mes
2 balboas por cuartos.

46 Salones de Bailes, Balnearios lugares donde se ofrecen facili -
dades de recreación pagarán una cuota mensual de 2 balboas por cuartos.

47 Caja de Música: Todo negocio que tenga caja de música pagará
mensual 5 balboas.

49 Billares pagarán un impuesto mensual de 3 balboas por mesa.

50 Espectáculos Públicos: Todo espectáculo público permanente o
transitorio con carácter lucrativo pagará un impuesto de 5 balboas por día.

52 Barberías, Salones de Belleza pagarán un impuesto mensual de 3 a 5 balboas.

53 Lavanderías y Tintorerías pagarán un impuesto mensual de 2 balboas por máquina.

64 Funerarias: Todo negocio que se dedique a la venta de féretros pagará un impuesto mensual de 4 balboas.

72 Establecimientos de Productos Agrícolas: Todo negocio que se dedique a la venta de productos agrícolas pagará un impuesto mensual de 5 a 10 balboas.

1.1.2.6 SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

11 Dulcerías y Panaderías pagarán un impuesto mensual de 2 balboas.

30 Aserríos y Aserraderos: Todo dueño de aserríos pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

54 Fábrica de Bloques: Toda fábrica de bloques, ladrillos, tejas, etc. pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

65 Descascaradoras de Granos: Todo molino de grano pagará un impuesto mensual de 2 balboas.

1.1.2.8 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

04 Edificación y Reedificaciones: Toda edificación pagará un impuesto de 0.25 centávos por m², y por reedificación pagará 0.15 centávos c/ por m².

11 Impuestos de Circulación y Venta de Vehículos: El impuesto de vehículo pagará de la siguiente manera:

a: Por un automóvil particular hasta 5 pasajeros pagará anual 24 balboas.

b: Por un microbus de 10 pasajeros sin pasar de 22 pasajeros pagará un impuesto de 50 balboas.

c: Por un microbus de 10 pasajeros o menos pagará un impuesto de 40 balboas.

d: Por un microbus de 22 pasajeros sin pasar de 40 pagará un impuesto de 70 balboas.

e: Para un vehículo hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular para uso particular pagará un impuesto de 40 balboas.

f: Para un vehículo o camión hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto ve -

hicular para uso comercial pagará un impuesto de 44 balboas.

g: Por un camión de más de 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 6.4 toneladas pagará un impuesto de 60 balboas.

h: Por un camión de más de 6.4 toneladas de peso bruto vehicular sin pasar de 10.9 toneladas pagará un impuesto de 100 balboas.

i: Por un camión o grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14.0 toneladas pagará un impuesto de 124 balboas.

j: Remolques grandes comerciales pagarán un impuesto de 72 balboas.

k: Remolques chicos comerciales pagará un impuesto de 18 balboas.

n: Motocicletas para uso comercial pagará un impuesto de 22 balboas.

z: Bicicletas pagarán un impuesto de 3 balboas.

1.2.1.1 ARRENDAMIENTOS

05 Terrenos y Bóvedas en el Cementerio: Todo el que tenga ocupado en el cementerio municipal un lote con una construcción o vaya a construir una bóveda, tumba o mausoleo pagará al municipio así: Lotes permanentes para bóvedas 15 balboas, y seguirá pagando un impuesto anual de 3 balboas (para mantenimiento del cementerio). Todo aquel que desea construir en el cementerio municipal debe sacar un permiso en la alcaldía para edificar de lo contrario quedará bajo orden del Alcalde.

Las bóvedas hechas por el municipio se cobrarán 20 balboas anual cuyo pago debe ser anticipado.

08 Banco, Mercado Público pagarán por el uso del banco o mercado público por res 1 balboas y por cerdo 0.75 centávos.

1.2.1.3 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES

08 Ventas de Placas pagarán por una placa grande 3 balboas.

99 Calcomanías pagarán por cada calcomanía 1 balboas.

1.2.1.4 INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS

02 Aseo y Recolección de Basura incluye los ingresos que percibe el municipio por brindar el servicio de la recolección de la basura a la comunidad pagarán un impuesto por año de la siguiente manera:

a: Particular 5 balboas.

b: Mini Super 10 balboas.

c: Tiendas y Cantinas pagarán un impuesto de 5 a 10 balboas.

1.2.3.2 SECTOR PRIVADO

01 Cuota Ganadera se cobrará por res vacuno 1 balboa.

02 Cuota Porcina se cobrará por cerdo 0.50 centávos.

1.2.4.1 DERECHOS

09 Extracción de Arena, Cascajo se cobrará por la extracción de arena o cascajo 0.35 centávos por metros o yardas cúbicas; los camiones que transporten más de 4 yardas cúbicas pagarán 1 balboa con 0.25 centávos por yardas cúbicas de arena adicional.

10 Mataderos y Zahurdas Municipales: Toda persona que sacrifique en mataderos municipales deberá pagar 1 balboa por res y 0.75 centávos por cerdo.

15 Permisos para Industrias Callejeras: Toda persona que despliegue actividades dentro del distrito debe solicitar el permiso en la alcaldía municipal y pagará un impuesto de la siguiente manera:

a: Bohoneros pagarán de 3 a 5 balboas.

b: Vendedores Ambulantes (Legumbres, frutas, verduras y Otros) pagarán de 2 a 5 balboas.

c: Aparatos Mecánicos de Juegos Permitidos pagarán un impuesto diario de 3 a 10 balboas.

16 Ferrete: Todo dueño de ganado vacuno está en la obligación de registrar su ferrete en la alcaldía y pagar un impuesto anual de 2 balboas, y por inscripción 1 balboa. Todo dueño de ganado residente fuera del distrito y con propiedad dentro de esta jurisdicción está en la obligación de registrar sus ferretes en la alcaldía y pagar el impuesto.

25 Servicios de Piquera: Todo servicio de piquera de transporte colectivo pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

26 Avisos y Anuncios Comerciales: Los tableros destinados a propiedades comerciales provisionales o permanentes deberán solicitar en la alcaldía su respectivo permiso y pagar mensualmente así:

a: Provisional 2 balboas por día.

b: Permanentes 10 balboas anual.

29 Extracción de Maderas y Mangles pagarán por la tala de árboles un impuesto de la siguiente manera:

a: Caoba 6 balboas.

b: Cedro y Roble 3 balboas.

c: Otras especies 2 balboas con 0.50 centávos.

d: Mangles rojo y blanco 0.10 centávos.

30 Guía de Ganado y Transporte: El transporte de ganado de un corralaje a otro distrito de la república causará una tasa de 0.50 centávos por cada animal que se transporte y 0.25 centávos por cerdo.

1.2.4.2 CASAS

14 Traspaso de Vehículo: Todo vehículo que requiera de traspaso pagará un impuesto de 5 balboas; todo vehículo que quiera inscribirse en este municipio pagará 5 balboas por vehículo.

18 Permisos Ventas Nocturnas x Menor: Se refiere al permiso que se conceden a las cantinas para funcionar después de las doce de la noche pagará mensualmente 5 balboas.

19 Permisos para Bailes y Serenatas: Todo dueño de bailes comerciales pagará un impuesto de 25 balboas por noche.

20 Tasa Expedición de Documentos: Por la expedición de Pas y Salvo pagarán un impuesto de 0.25 centávos.

21 Refrendo de Documentos: Se refiere a la certificación o comprobación que presenta el municipio para dar veracidad a un documento o copia de las mismas pagarán un impuesto de 1 a 5 balboas por documento.

Artículo Tercero: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación

Notifíquese y Cumplase

Dado y Aprobado en el Salón de Actos de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del distrito de Pedasí, a los 20 días de enero de 1,998.

DIóGENES JIMENEZ O.
Presidente Consejo Municipal

MARA E. SOLIS R.
Secretaria

DILSA DE HERRERA

ENRIQUE ESPINO G.

DIDIMO BATISTA V.

BRICENIO VERGARA P.

Sancionado, Ejecutese y Cumplase

BATILIO VERGARA C.
Alcalde

AVISOS

AVISO

Por este medio, yo, **RAFAEL ERNESTO ESCUDERO**, varón, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal Nº 2-94-2685, comerciante, con domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, informo a todo el público que el negocio denominado **RESTAURANTE MARISQUERIA Y PARRILLADA MAR CARIBE**, ubicado sobre la vía Interamericana de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, ha sido vendido a **MIGUEL ANGEL ALFANO BUSATTO**, con cédula de identidad personal Nº 9-118-2300, con domicilio en la ciudad de Santiago, a partir del quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL ERNESTO ESCUDERO
L-444-865-07
Tercera publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se le avisa al público general que la sociedad denominada **IQBAL-ALI, S.A.**, ha vendido a la sociedad

BHAM-RAWAT, S.A., el establecimiento comercial denominado **ALIQAN**, que está ubicado en Buena Vista, Carretera Transistmica, frente a la Estación de Policía, Provincia de Colón, Panamá, 30 de marzo de 1998.

IQBAL BHAM
Céd. N-15-478
L-444-695-55
Tercera publicación

AVISO

Por este medio notificamos al público que mediante Escritura Pública Nº 9539 del 24 de julio de 1997, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá ha sido vendido el establecimiento comercial denominado **ALMACEN NOVEDADES VICKY** a la sociedad anónima denominada **NOVEDADES VICKY, S.A.** esta publicación se hace para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.

L-444-785-62
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se le avisa al público en general que el negocio

comercial denominado **"LAVANDERIA IDEAL"**, ubicado en calle 9a. Ave., Meléndez de la ciudad de Colón, propiedad del señor **JULIO CESAR QUINTANA BATISTA**, ha sido traspasado a favor del señor **MO QI QU**.

L-444-945-68
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 1,673 de 26 de febrero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **TYMALLUS CORPORATION**. Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 82258, Rollo 58679, Imagen 0011 desde el 4 de marzo de 1998.

L-444-959-36
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 980 de 2 de febrero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se

disolvió la sociedad anónima denominada **SPINVEST INTERNATIONAL INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 307683, Rollo 58310, Imagen 0010 desde el 11 de febrero de 1998.

L-444-960-07
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 1,506 de 18 de febrero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **HANNES ENTERPRISES INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 301802, Rollo 58564, Imagen 0054 desde el 28 de febrero de 1998.

L-444-969-15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 17,653, otorgada ante la

Notaría Décima del Circuito de Panamá el 30 de diciembre de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 256303, Rollo 57794 e Imagen 0028, ha sido disuelta la sociedad denominada **NEWEL PROPERTIES INC.**, desde el 9 de enero de 1998.

Panamá, 19 de marzo de 1998.
L-444-750-77
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,278, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 11 de febrero de 1998, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 292008, Rollo 58835 e Imagen 0031, ha sido disuelta la sociedad denominada **ALLERGAN INTER AMERICA, S.A.**, desde el 17 de marzo de 1998.

Panamá, 23 de marzo de 1998.
L-444-644-08
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 052-DRA-98
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **DAVID FUOKONG LEE KO**, vecino(a) de la Herradura, corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad

personal Nº PE-9-118 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-587-97, según plano aprobado Nº 806-13-13202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hectáreas, 2 M.2, ubicada en Las Ollas

Abajo, Corregimiento de Los Diaz, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tenenistocles Javier Herrera y Gregoria Montilla
SUR: Julian Sanchez y camino hacia Las Ollas Abajo y a otras fincas.
ESTE: Servidumbre a otras fincas

OESTE: Gregoria Montilla
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Los Diaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-444-865-31
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 044-DRA-
98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANASTASIA OVALLE Y OTROS**, vecino (a) de Aguacate, Arriba, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-5-4308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-038-96, según plano aprobado Nº 802-07-12902, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 0116.57 M², ubicada en Aguacate, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Mendoza, Francisco Muñoz y Alcibíades Solís
SUR: Quebrada Aguacate, camino de 10

mts. a Aguacate y a otros lotes y Rómulo Martínez, ESTE: Rómulo Martínez y Gaudosio Martínez Ovalle.

OESTE: Santiago Velásquez y Félix Mendoza.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-444-966-67
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 016-DRA-
98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIANO LOPEZ BROCE**, vecino (a) de Cacao, corregimiento Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-200-97, según plano aprobado Nº 802-07-

13133 y 802-07-13132, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3604.61 M² 0 Has + 6624.77 M², ubicado en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA Nº - 0 Has + 3604.61 M².
NORTE: Valentín Martínez y Francisco Muñoz.
SUR: Carretera a El Cacao y hacia Caimito de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: Francisco Muñoz.
OESTE: Magally Castellón.

Parcela Nº - 0 Has + 6624.77 M².
NORTE: Valentín Martínez y Magally Castellón.
SUR: Carretera a El Cacao y hacia Caimito de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: Magally Castellón.
OESTE: Beatriz Zantana y quebrada Potrerilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de enero de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-444-966-25
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 113-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RENELDA MARIA RUJANO VILLANERO**, vecino (a) de Las Margaritas, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-202-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0847, según plano aprobado Nº 904-09-10204, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 52 Has + 3781.20 M², ubicadas en Playa Muerto, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lorenzo Montenegro.

SUR: Teodoro Pérez, camino de 10 mts. de ancho hacia Lovaina.
ESTE: Renelda Rujano.
OESTE: Rosa Batista, área inadjudicable.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-862-06
Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 759

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACER SABER:

Que el señor (a) **ELOIDA ELIDA MORENO GUEVARA**, panameña, mayor de edad, soltera, Oficios Doméstico, con residencia en este distrito y portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-113-369, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Colón, de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde hay una casa existente distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal con 29.60 Mts.
SUR: Predio Neville C. Frain con 29.12 Mts.
ESTE: Calle Colón con 30.15 Mts.
OESTE: Terreno municipal con 28.60 Mts.
Área total del terreno

ochocientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (861.80 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-444-946-84
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 50

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER
Que el señor (a) PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS VERGARA, varón

panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal N° 8-56-700 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Ocueña, de la Barriada Santa Librada, corregimiento El Coco donde se levanta a cabo una construcción distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Héctor Iluvides Jaén Vázquez con 35.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Luis Degradación Del Cid con 35.00 Mts.
ESTE: Calle Ocueña con 18.61 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.61 Mts.

Área total del terreno: seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (651.35 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de marzo de mil novecientos noventa y ocho

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-444-946-81
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 37

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) DOROTEA SANCHEZ REYES, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Mata del Coco, con cédula de Identidad Personal N° 2AV-146-972, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este

despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 47 "A" Sur, de la Barriada El Hatillo, corregimiento Barro Balboa donde hay una casa construida distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 50.96 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle 47 Sur con 78.30 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle 47 "A" Sur con 32.56 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.08 Mts.

Área total del terreno, mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (1,417.3156 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos noventa y siete

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintuno (21) de agosto

de mil novecientos noventa y siete.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-443-159-68
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1- CHIRIQUI

EDICTO N° 045-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) COOP. DE SERVICIOS MULTIPLES GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA, R.L., REP. NICOLA ORTIZ GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4157-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0363-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuaria, de una superficie de 17 Has + 1007.40 M² Globo A ubicada en Majagual, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A - 5-6
NORTE: Camino SUR COOPEGOTH R.L. Neves Batllesteros. Ovidio Vejezano

ESTE: Nieves Ballesteros.

OESTE: Camino.

Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de M.I.D.A. de una superficie de 9 Has + 9248.24 M2. Globo B ubicada en Majagua, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A-a

NORTE: José A. Quijada, Paulina Solís, Everardo Jiménez, Juan Castillo R.

SUR: Camino.

ESTE: Publio Solís.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-443-934-11

Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 046-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a);

GLOBO -B-1-4-

COOP. DE SERVICIOS

MULTIPLES GENERAL

OMAR TORRIJOS

HERRERA R.L. REP.

NICOLAS ORTIZ

GONZALEZ, vecino (a)

del corregimiento

Cabecera, Distrito de

Barú, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-157-812,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0364-97, la

adjudicación a título de

compra de dos parcelas

que forman parte de la

Finca Nº 4700, inscrita

al Tomo 188, Folio 428

y de propiedad de

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de una

superficie de 8 Has +

1025.05 M2. Globo A

ubicada en Toreto,

Corregimiento de

Progreso, Distrito de

Barú, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Catalino

Rodríguez.

OESTE: Catalino

Rodríguez, Juan

Rodríguez R.

Finca 4700, inscrita al

Tomo 188, Folio 428 y

de propiedad del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de una

superficie de 8 Has +

7635.99 M2. Globo B-1-

5 ubicada en Toreto,

Corregimiento de

Progreso, Distrito de

Barú, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Marcos

Castillo, Juan

Rodríguez R.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Barú o en

la Corregiduría de

Progreso y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de febrero de 1998.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-443-934-03
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 047-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la COOPERATIVA

DE SERVICIOS

M U L T I P L E S

GENERAL OMAR

TORRIJOS HERRERA

R.L. REPRESENTADA

POR: NICOLAS DE

BURICA, vecino de

Burica, corregimiento

Cabecera, Distrito de

Barú, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0365-97 según plano

aprobado Nº 404-02-

14532, la adjudicación a

título de compra de

cuatro (4) parcelas de

que forman parte de la

Finca Nº 4599, inscrita

al Tomo 188, Folio 422

y de propiedad del

MIDA, ubicado en El

Palmar, Corregimiento

de Cabecera, Distrito de

Barú, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

linderos

GLOB A-1-3- 6 Has + con 69977.36 M2.

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino

OESTE: Octavio Sanjur

S., Janeiro Gordón M.,

Iris Dalis González,

Abigail Pimentel, Frank

Silvera, Agustín M.

Santos M., María

Elizabeth Castillo B.

GLOBO A-2-2 - 6 Has

+ 5311.10 M2.

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Alex Vanega V.,

Ludovina González

Mela, Luis Araúz,

Fernando Ríos de León.

OESTE: Camino.

GLOB A-7-1 - 4 Has +

con 9365.61 M2.

NORTE: Gilberto

Espinoza Gómez.

SUR: Camino.

ESTE: Gilberto

Espinosa Gómez.

OESTE: Camino.

GLOBO A-4 - 12 Has +

con 0672.80 M2.

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: COOPEGOTH

R.L.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Barú o en

la Corregiduría de

Cabecera y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en David, a los 12

días del mes de febrero

de 1998.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-443-934-29

Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-
CHIRIQUI

EDICTO Nº 048-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

MIRNA EUGENIA

MIRANDA DE

CAMAPANA, vecino (a)

de Cocolí,

corregimiento Ancón,

Distrito de Panamá,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-

248-17, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0305-97 según plano

aprobado Nº 403-01-

14523, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 17 Has +

4,274.41 M2, ubicada

en Macano Arriba,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Boquete, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

linderos.

NORTE: Callejón

SUR: Camino a Macano

Abajo.

ESTE: Callejón a

Macano.

OESTE: Camino hacia

Macano Abajo

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Boquete

o en la Corregiduría de

Cabecera y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación

Dado en David, a los 12

días del mes de febrero

de 1998

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-443-698-10
Unica publicación B